



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE FORMULACIÓN,
DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS MISIONALES DE INVESTIGACIÓN DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución se acoge a lo establecido por la Ley 30 de 1992 que en sus objetivos manifiesta que las IES deberán profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que UNIAGRARIA en su misión institucional declara que forma integralmente personas líderes, éticas, profesionales, emprendedoras y comprometidas con el bienestar de las comunidades nacionales e internacionales, mediante la creación y difusión gradual de conocimientos a través de la investigación, la docencia, la educación continua y la extensión.
3. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 335 de febrero 21 de 2006, adoptó la Política sobre la Investigación en UNIAGRARIA.
4. Que UNIAGRARIA en su Política de Investigación manifiesta que se debe generar directrices de la gestión y las metas o resultados de ésta, propiciando la investigación mediante el desarrollo de habilidades investigativas tanto en docentes como en estudiantes, el fortalecimiento de la cofinanciación de grupos y equipos, programas y proyectos y la motivación y estímulo de las actividades científicas y tecnológicas.
5. Que UNIAGRARIA en su Política de Investigación determina la importancia de generar procesos de gestión, evaluación y seguimiento de los procesos de investigación de los miembros de la comunidad académica.
6. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) establece la importancia de generar proyectos de investigación dentro de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

7. Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- de UNIAGRARIA, contribuye al desarrollo de la capacidad de investigación de la comunidad académica como un todo, para que ésta adquiera un mejor conocimiento del medio que la rodea, y de una forma crítica, participe activamente en la construcción de una sociedad capaz de plantearse sus propios problemas y formular alternativas de solución a los mismos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer directrices sobre formulación, desarrollo y seguimiento de proyectos misionales de investigación. En concordancia con la Política de Investigación, el desarrollo de proyectos de investigación en todos sus niveles propende por crear procesos que permiten generar divulgación, apropiación y reconocimiento científico en todos los niveles, enmarcados en el ecosistema científico a nivel local, regional, nacional e internacional, así los proyectos se convierten en acciones que permiten a los resultados de las actividades de investigación-transferencia de la comunidad académica de UNIAGRARIA, orientarse al logro de los propósitos que en materia de investigación y docencia, se ha trazado la respectiva Facultad o Programa Académico, respondiendo a las metas descritas en el plan estratégico vigente de UNIAGRARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición de proyecto de investigación. A partir de lo establecido por COLCIENCIAS (hoy MinCiencias), **Proyecto de Investigación** es aquél que se refiere a un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetos relacionados con la generación, adaptación o aplicación creativa de conocimiento y su transferencia a las comunidades. Para ello se sigue una metodología definida que se anticipa al logro de determinados resultados bajo condiciones restringidas de recursos y tiempo especificados en un presupuesto y en un cronograma. De este modo, el protocolo de un proyecto de investigación describe los objetivos, diseño, metodología, criterios de validez, confiabilidad, cronograma, presupuesto y consideraciones, tomadas en cuenta para la implementación y organización de un proceso de investigación (en sus diversos tipos) en un tiempo determinado. El proyecto debe contener el diseño de actividades, instrumentos, aspectos éticos a ser utilizados para la observación, el análisis, captura e interpretación de los resultados, además de los antecedentes y motivos por los cuales la investigación se pretende desarrollar, así como sus parámetros de resultados en productos tangibles y aspectos de impacto sobre partes interesadas. Los criterios y condiciones para su aprobación se encuentran en el anexo 1 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Tipo de proyectos Siguiendo las orientaciones del ente rector de la investigación en Colombia explicados en el documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación versión 5 (Colciencias, 2018) y articulados al Manual de Frascati (2015) de la OCDE, se determinan los siguientes tipos de proyectos de Ciencia



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

Tecnología e Innovación: Proyectos de investigación científica, Proyectos de desarrollo tecnológico y Proyectos de innovación

Los proyectos de investigación científica definidos por Colciencias (2018) integran “el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.”. El término Investigación científica engloba tres modalidades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

Los proyectos de desarrollo tecnológico, entendidos como la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación de servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

El objetivo principal de estos proyectos es la materialización del conocimiento disponible u obtenido por las entidades participantes del proyecto, en prototipos, plantas piloto, modelos para validar su utilidad al satisfacer una necesidad ya sea interna, externa o del mercado.

Los proyectos de Innovación, definidos a partir del Manual de OSLO (2005) como la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Las actividades innovadoras se corresponden con todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o que tienen por objeto conducir la introducción de innovaciones. Se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías o la generación de oportunidades de innovación.

De los tres anteriores se derivan también Proyectos de extensión y de responsabilidad, social en Ciencia y tecnología, definidos como programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Institución. Por medio de esta modalidad se integran los distintos campos del conocimiento y se estrechan vínculos con diversos sectores de la sociedad, en busca de la inclusión social de comunidades vulnerables desde la transferencia de la Ciencia, la Tecnología e Innovación.



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos de investigación con sus tipologías descritos anteriormente podrá ser desarrollados de acuerdo con los diversos tipos de investigación establecidos en la Política de Investigación: Investigación aplicada, investigación formativa e investigación acción.

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria. El proceso de convocatoria para proyectos misionales se desarrollará anualmente bajo el liderazgo de la Unidad de Planeación y Desarrollo, en contubernio con las vicerrectorías, quienes determinarán los aspectos administrativos para tal fin, incluyendo el cronograma y condiciones para el desarrollo de esta.

ARTÍCULO SEXTO: Modalidades de financiación de proyectos misionales, las modalidades de financiación de los proyectos se darán a través de:

- a) Proyectos presentados a las Convocatorias Internas de Bolsa de proyectos la cual se desarrolla anualmente, en las que se financiará, de acuerdo con el monto dispuesto para la convocatoria, tanto el valor de la asignación de tiempo de los docentes involucrados en el proyecto como los recursos necesarios para desarrollarlo. Los términos de referencia se encuentran en el anexo del presente Acuerdo.
- b) Proyectos cofinanciados con otra institución, ya sea con el apoyo directo de una Agencia de Financiación externa a UNIAGRARIA, o con base en un acuerdo para compartir recursos en el contexto de proyectos que se desarrollen en alianza con otras IES o instituciones interesadas en financiarlos. Las Agencias de Financiación pueden ser nacionales o extranjeras, ya sea públicas o privadas. Generalmente estas Agencias de Financiación seleccionan los proyectos por medio de convocatorias públicas y con base en evaluación por pares, con sus requisitos y estructuras administrativas propias. En esta modalidad se financiará la contrapartida que UNIAGRARIA pudiese aportar siempre teniendo en cuenta la racionalidad, eficiencia y eficacia del gasto. En ciertos casos se podrán desarrollar proyectos de investigación en alianza con otras universidades (cofinanciación) dependiendo de los acuerdo y reglamentaciones existentes para tal fin. Para el desarrollo de los proyectos deberán plantearse aspectos de la misionalidad y prioridades que establece la política institucional de UNIAGRARIA

ARTÍCULO SÉPTIMO: Seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto de los Proyectos Misionales de Investigación. La función de seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto de la investigación se convierte en un eje central de los procesos descritos en la Política de Investigación. Este proceso se desarrolla a través de la Gestión de Proyectos o Gestión de la Investigación, referida como el conjunto de actividades que se deben desarrollar para controlar y orientar el desarrollo y ejecución de un proyecto de investigación, de forma tal, que logre conseguir con éxito todos sus objetivos y metas, incluyendo el cumplimiento de los resultados y productos que se acordaron para el proyecto. El seguimiento, monitoreo y evaluación, se desarrollarán a través de la coordinación que realizará la Unidad de Planeación y Desarrollo, junto con las vicerrectorías misionales.



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

El seguimiento, monitoreo y evaluación se desarrolla de la siguiente manera:

El primer momento se encuentra relacionado con los monitoreos trimestrales. En estos monitoreos, la Unidad de Planeación y un colaborador designado por cada Vicerrectoría se encargarán de evaluar el avance de las actividades de cada proyecto. Para ello, se realizarán sesiones conjuntas con los gerentes de proyecto cada trimestre según el cronograma definido por la Unidad de Planeación.

En el segundo momento, los decanos presentaran ante los Vicerrectores y la Unidad de Planeación el balance de los resultados parciales o finales de los proyectos misionales de su respectivo programa. Estas sesiones tendrán periodicidad semestral. Los Vicerrectores evaluarán los avances y orientará a los decanos en acciones preventivas o correctivas en caso de ser necesario.

Por último, en el tercer momento la Unidad de Planeación, las Vicerrectorías, las Decanaturas y la Dirección de Mercadeo divulgaran los resultados y productos de proyectos misionales más relevantes a toda la comunidad académica.

Será responsabilidad de la Unidad de Planeación: 1. Divulgar la convocatoria anual de proyectos misionales a la comunidad académica con objetivo de garantizar la participación de todos los programas y/o áreas académicas en la convocatoria. 2. Apoyar a los gerentes de proyectos misionales en el proceso metodológico de formulación del proyecto 3. Dar cierre a la convocatoria anual de proyectos misionales. 4. Divulgar el cronograma anual de monitoreos a toda la comunidad académica. 5. Actualizar los resultados y ejecución presupuestal de proyectos misionales para su consulta por parte de toda la comunidad académica. 6. Garantizar la disponibilidad de presupuesto en las fechas pactadas para la ejecución presupuestal de los proyectos misionales. 7. Realizar los ajustes y/o traslados presupuestales solicitados por los gerentes o decanaturas.

Será responsabilidad de las Vicerrectorías: 1. Evaluar los proyectos misionales que se presenten a la convocatoria de proyectos misionales y definir el listado de los mismos. 2. Desarrollar seguimiento y control al desarrollo de los proyectos a través de los protocolos establecidos en conjunto con la Unidad de planeación, para mantenerse informados y retroalimentar, a nivel interno, el avance y ejecución de los proyectos misionales. 3. Realizar recomendaciones a los decanos derivadas de la presentación del balance de los resultados parciales o finales de los proyectos misionales del respectivo programa. 4. Velar por el cumplimiento disciplinar del proyecto y orientar los proyectos misionales que presenten retrasos en su avance.



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

Será responsabilidad de las Decanaturas: 1. Realizar el balance, en conjunto con los gerentes, de los resultados parciales o finales de los proyectos misionales asociados a su programa. 2. Presentar el balance de los resultados parciales o finales de los proyectos de su respectivo programa ante los Vicerrectores y la Unidad de Planeación. 3. Garantizar la ejecución presupuestal del proyecto misional en cumplimiento de sus resultados. 4. Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto en tiempo, costo y alcance

Será responsabilidad del gerente: 1. Presentar los resultados parciales o finales de su proyecto misional a la Unidad de Planeación y los colaboradores asignados por las Vicerrectorías. 2. Cumplir con los productos, formulación y planeación presupuestal realizada en el Formato de Formulación de Proyecto. 3. Solicitar los ajustes y/o traslados presupuestales a su respectiva decanatura con antelación. 4. Informar en los monitoreos trimestrales cualquier eventualidad que impacte positiva o negativamente al proyecto. 5. Elaborar y firmar las actas de inicio, actualizar de manera permanente los formatos de seguimiento, actualizar de manera permanente los repositorios de evidencias, elaborar y firmar las actas de cierre parciales y definitivas. Actualizar en las plataformas institucionales de investigación (CvLac, GrupLac) los proyectos y productos. Un proyecto se entiende finalizado, es decir ha cerrado su ciclo de vida, cuando ha logrado cumplir la totalidad de actividades y productos publicados.

Será responsabilidad compartida entre la Unidad de Planeación de Planeación y las Vicerrectorías: 1. Delegar un colaborador encargado de evaluar el seguimiento trimestral de los proyectos misionales en los monitoreos trimestrales. 2. Apoyar a las Decanaturas en la presentación del balance de los resultados parciales o finales de los proyectos misionales asociados a su programa. 3. Organizar y participar de las sesiones semestrales en donde los decanos presentaran el balance de los resultados parciales o finales de los proyectos de su respectivo programa. 4. Vigilar por que se desarrollen las actas de inicio, los formatos de seguimiento, se actualicen los repositorios de evidencias, se desarrollen las actas de cierre parciales y definitivas. Un proyecto se entiende finalizado cuando ha logrado cumplir la totalidad de actividades y productos.

Será responsabilidad compartida entre la Unidad de Planeación de Planeación, las Vicerrectorías, las Decanaturas y la Dirección de Mercadeo: 1. Divulgar los resultados y productos de proyectos misionales más relevantes a toda la comunidad académica.

Un aspecto muy importante a destacar es que la función de seguimiento, monitoreo y evaluación de impacto no se limita a los aspectos académicos o científicos del proyecto, sino que igualmente incluye la administración del presupuesto del proyecto y los demás aspectos administrativos relacionados con su ejecución, tales como procesar contratos de personal o de consultoría adscritos al proyecto, o procesar las compras y otros tipos de pagos que se relacionen directamente con una actividad o gasto previsto en una Línea del Presupuesto del proyecto



ACUERDO No. 008

FECHA 20 DE MAYO DE 2021

ARTÍCULO OCTAVO: Formalizar los términos de referencia de convocatorias de Proyectos Misionales, descritas en el documento anexo al presente Acuerdo, donde se detalla su funcionamiento actual y las formas de implementación, alcance y requisitos para la aprobación, así como las pautas de evaluación de las propuestas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GAITÁN A.
Presidente Consejo Académico

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General